

Bogotá D.C.

**Señora:**

LENYS CRISTINA PERLAZA  
Dirección Electrónica: [kiarolcastillo23@gmail.com](mailto:kiarolcastillo23@gmail.com)  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE CIERRE FINANCIERO PARA COMPRA DE VIVIENDA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL CERASUS

Apreciada Lenys:

A través de 499 del 30 de agosto de 2019 la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) asignó a su hogar un subsidio por valor de \$21.531.016, para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto "Conjunto Residencial Cerasus" porque en ese momento cumplió la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento del programa de subsidios adoptado por la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones, entre los que se encontraba acreditar el cierre financiero, es decir, el hogar debía demostrar que podía pagar el 100% del costo de la vivienda.

La constructora IMPULSA COLOMBIA S.A.S., en el seguimiento de los trámites de escrituración y registro de las viviendas a nombre de los hogares que cumplan con el pago de la unidad de vivienda, nos comunicó mediante correo electrónico de 02 de noviembre del 2021 que su hogar perdió el cierre financiero. Esto quiere decir que usted actualmente no cuenta con la disponibilidad de la totalidad de los recursos para comprar la vivienda porque, en este caso, ya no cuenta con el crédito aprobado.

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: f91f7e30-ed12-40d4-a73b-05aac9babae7

Carretera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, para garantizar su derecho al debido proceso, necesitamos que usted nos ayude a validar esta situación, razón por la cual le solicitamos lo siguiente:

1. Allegar dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación las evidencias que acrediten que su hogar cuenta con cierre financiero, es decir que entre el subsidio de esta Secretaría más subsidios del gobierno nacional, subsidios de caja de compensación, certificación de cuenta de ahorro programado, certificados de dineros entregados a la constructora, aprobado de crédito bancario para vivienda y demás fuentes de financiación, usted puede pagar el 100% del costo de la vivienda.

Deberá entregar los documentos dirigidos a la Subdirección de Recursos Públicos por correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o en la ventanilla de correspondencia localizada en la Carrera 13 52-25, ambas opciones son válidas.

2. Adicionalmente la invitamos a que el jueves 10 de marzo de 2022 se acerque a un encuentro presencial con la profesional Paola Andrea Gómez para que le explique en qué consiste la pérdida del subsidio, la cual en todo caso no la inhabilita a usted o su familia en acceder en el futuro a un subsidio, ya que tampoco representa una sanción para postularse nuevamente a acceder a otro subsidio.

Resaltamos que si usted como representante del hogar, no logra acreditar el cierre financiero en el plazo asignado, se procederá a iniciar el trámite de pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución que le asignó el subsidio en el conjunto residencial CERASUS, que es el nombre jurídico del trámite, pero que en efectos prácticos es la pérdida del subsidio asignado para el proyecto de la referencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: PAOLA ANDREA GOMEZ BERMUDEZ  
Revisó: CRISLY CAROLINA RIVAS ORDONEZ  
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA